

[illegible]

Cargo: director(a) técnico(a), director(a) administrativo(a), técnico o auxiliar de enfermería, cuidador(a), manipulador(a) de alimentos, aseo y lavandería. Turno: D día (12 h) · N noche (12 h) · LL de llamada. En cada día escribe el horario o L libre. Revisa los mínimos con la calculadora de dotación en macainn.cl/calculadora-dotacion-eleam y solicita a la SEREMI la modificación de la autorización dentro de 5 días hábiles si cambian el director técnico, el personal, la jornada o los turnos (art. 7). Art. 13: el director técnico permanece al menos 4 horas semanales (hasta 15 residentes) o 5 (más de 15) y designa un reemplazante. Art. 19 c) y g): el cuidador que administra alimentación por sonda o medicamentos sin técnico presente necesita entrenamiento o certificado.